*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ayaviri, 24 de enero del 2023.

**Oficio Múltiple Nº 00005 -2023-UGEL-DREP/DUGEL-M/AGP**

**SEÑOR (A)** : Director (a) de las Instituciones Educativas Privadas del ámbito de la UGEL Melgar

**Presente.-**

**ASUNTO** : Inicio del proceso de autorreporte periodo 2023 de II.EE. Privadas

**REFERENCIA** : **Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, pongo en su conocimiento la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo **"Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica"**; a través del cual las IE. Privadas cuentan con una autorización de funcionamiento.

El presente año se está iniciando el segundo año del proceso de adecuación a las condiciones básicas, por lo tanto a partir del 17 de enero al 17 de marzo del 2023, las IE. Privadas deben realizar el autorreporte en el Plan de Monitoreo denominado: "PM -61 autoreporte de condiciones Básicas de IE. Privadas 2023", para mayor información se adjunta el documento de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Gestión Educativa Local – Dirección Regional de Educación Puno – DIRECCIÓN MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL MELGAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 16 de enero de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Señor/a
**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**
**GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**
**Presente.-**

**Asunto** : Inicio del proceso de Autorreporte periodo 2023.

**Referencia** : Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se recuerda a su despacho que, con fecha 08 de marzo de 2022, se publicó la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo **"Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica"**; a través del cual las IE Privadas que cuentan con autorización de funcionamiento entran en un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas, siendo el plazo de adecuación tres (03) años, pudiendo ser prorrogado hasta por dos (02) años.

Teniendo en consideración lo mencionado queremos informarle que estamos iniciando el segundo año del proceso de adecuación a las condiciones básicas, el mismo que se inicia con la etapa de diagnóstico de cumplimiento de las condiciones básicas, donde las IE Privadas **a través del instrumento de autorreporte** registran información actualizada sobre el cumplimiento de las condiciones básicas correspondiente al año lectivo o periodo promocional que se encuentra prestando el servicio educativo.

En ese sentido, el numeral 5.2.1.5. de la citada Resolución Ministerial establece que, durante la etapa diagnóstica la DRE y la UGEL, en el marco de sus competencias, a través de los medios que disponga, brinda los alcances que las IE privadas requieran para el adecuado registro de la información en el instrumento de autorreporte.

Por lo que, teniendo en cuenta que desde el **17 de enero al 17 de marzo de 2023, las IE privadas deben realizar el autorreporte en el plan de monitoreo denominado: "PM-61 Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2023"** alojado en la plataforma SIMON[1], invocamos a su despacho a que, en coordinación con sus UGEL, realice las acciones correspondientes, a efectos que las IE privadas de su ámbito territorial tomen conocimiento acerca de la obligación de realizar el autorreporte; así como del procedimiento para el registro en la plataforma

[1] https://simon.minedu.gob.pe/



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx**

SIMON.

Sin perjuicio de lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico ieprivadas@minedu.gob.pe, a través del cual podrán realizar las consultas que consideren pertinente respecto del registro del autorreporte.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIORELLA MARTOS SOTO**
Directora de Gestión Escolar

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTOS SOTO Fiorella Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2023 19:43:16-0500

Firmado digitalmente por: CHONATE VIDARTE Monica Del Rosario FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 16/01/2023 18:13:33-0500

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.*
*La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en* ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***